



## DIRECTORIO

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 34/2026

**ASUNTO:** GERENCIA GENERAL – APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

**VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

El Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026.

La Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA).

La Resolución de Directorio N° 9/2016 de 19 de enero de 2016 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del BCB.

La Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del BCB.

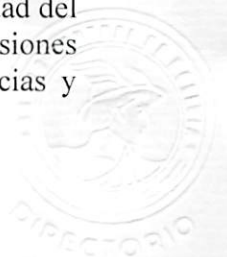
La Resolución de Directorio N° 17/2026 de 18 de febrero de 2026 que aprueba la Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del BCB.

El informe BCB-SPCG-DOA-INF-2026-10 de 26 de marzo de 2026, de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-71 de 26 de marzo de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 en su artículo 1 determina que el BCB es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y con los alcances establecidos en esta Ley. En sus artículos 44 y 54 incisos a), e) y n) dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio que tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar decisiones generales que sean necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y





## DIRECTORIO

//2. R.D. N° 34/2026

facultades que le asigna la Ley; definir la estructura orgánica del BCB y formular políticas relativas al manejo interno, supervisando su ejecución.

Que el Decreto Supremo N° 5516 en su artículo 22, establece la política de austeridad de las entidades del sector público, debiendo las entidades públicas adecuarse a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que las NB-SOA en su numeral 9, determinan que el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia.

Que el RE-SOA en el párrafo V del artículo 33, determina que la SPCG es la encargada de efectuar el seguimiento del Plan de Implantación aprobado.

Que el Estatuto del BCB en los numerales 1), 14) y 41) de su artículo 10, determina que son atribuciones del Directorio del BCB, el aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, definir la estructura organizacional del Banco en todos sus niveles y aprobar el Manual de Organización y Funciones del BCB.

Que mediante la Resolución de Directorio N° 17/2026, se aprueba la Estructura Organizacional y el Manual de Organización de Funciones del BCB y dispone que los mismos entrarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2026.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el informe BCB-SPCG-DOA-INF-2026-10, la SPCG concluye que el trámite para la aprobación de la escala salarial está condicionado a la aprobación del reformulado del Presupuesto General del Estado (PGE) 2026, siendo necesario ampliar el plazo para la puesta en vigencia de la nueva estructura organizacional y el MOF del BCB a partir del 1° de mayo de 2026.

Que mediante el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-71, la GAL concluye que la solicitud de ampliación de plazo para la puesta en vigencia de la Estructura Organizacional y del Manual de Organización y Funciones aprobados mediante Resolución de Directorio N° 17/2026, sea a partir del 1° de mayo de 2026 según propuesta de la SPCG, es legalmente viable y no vulnera el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB, considerar su aprobación de conformidad a lo establecido en el inciso a), e) y n) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y el numeral 1), 14) y 41) del artículo 10 del Estatuto del BCB.





---

## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 34/2026

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la ampliación del plazo para la puesta en vigencia de la Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia, aprobados mediante Resolución de Directorio N° 17/2026, hasta el 1° de mayo de 2026.

**Artículo 2.-** Las actividades administrativas y operativas que realicen las áreas involucradas se sujetan a la anterior y/o nueva estructura, según corresponda, hasta la puesta en vigencia de la nueva Estructura Organizacional.

**Artículo 3.-** La Presidencia y Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de marzo de 2026

David Iván Espinoza Torrico  
**PRESIDENTE a.i.**

Claudia Haydee Pacheco Ayala  
**DIRECTORA a.i.**

Dennise Sussan Martin Alarcón  
**DIRECTORA a.i.**





---

## DIRECTORIO

//4. R.D. N° 34/2026

Walter Fernando Orellana Rocha  
**DIRECTOR a.i.**

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio  
**DIRECTOR a.i.**

